



Resolución Jefatural No. 091-2015-AGN/J

Lima, 15 ABR. 2015

VISTOS, el Oficio N° 228-2014-MIDIS-FONCODES/UA, de fecha 17 de setiembre del 2014, remitido por la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social y el Informe N° 58-2014-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 28 de noviembre del 2014, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la **Directiva N° 006-86-AGN/DGAI** aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud,



que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, a través del Oficio N° 228-2014-MIDIS-FONCODES-UA, de fecha 17 de setiembre del 2014, remitido por la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 05 de setiembre del 2014, así como el inventario y las muestras documentales.



Que, mediante Informe N° 58-2014-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 28 de noviembre del 2014, aclarado con Informe N° 28-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA de fecha 19 de marzo del 2015, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **573 metros lineales aproximadamente, 331 metros lineales del Sistema Nacional de Cooperación Popular – COOPOP y que la misma corresponde al periodo 1980-2005 y 242 metros lineales del Programa de Apoyo al Repoblamiento - PAR y que la misma corresponde al periodo 1995-2005** y no a 610 metros lineales aproximadamente 340 metros lineales aproximadamente del Sistema Nacional de Cooperación Popular – COOPOP y 270 metros lineales aproximadamente del Programa de Apoyo al Repoblamiento - PAR como lo señala el inventario alcanzado, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 15 de diciembre del 2014, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Resolución Jefatural No. 091

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sistema Nacional de Cooperación Popular – COOPOP correspondiente al periodo 1980-2005 y del Programa de Apoyo al Repoblamiento – PAR, correspondiente al periodo 1995-2005, presentado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, que hacen un total aproximado de 573 metros lineales aproximadamente, según el siguiente detalle:

SISTEMA NACIONAL DE COOPERACIÓN POPULAR

CONTABILIDAD

• Rendición de cuentas	2000-2005	Orig. Cop.
• Comprobante de pago	2000-2005	Orig. Cop.
• Comprobante de afectación	2000-2005	Orig. Cop.
• Comprobante de Modificación de Viáticos	2002-2005	Orig. Cop.
• Recibo de Ingreso	2001-2005	Orig. Cop.
• Libro de retenciones	2000-2004	Orig. Cop.
• Programa de Declaración Telemática (PDT)	2001-2005	Orig. Cop.
• Estado de cuenta corriente	2000-2004	Orig. Cop.
• Correspondencia	2000-2005	Orig. Cop.

SUB GERENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

• Correspondencia	2005	Orig. Cop.
-------------------	------	------------

INSPECCIÓN GENERAL

• Papeles de Trabajo	1983-1991	Orig. Cop.
----------------------	-----------	------------

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

• Contratos	1981-2001	Orig. Cop.
• Orden de Compra	2000-2005	Orig. Cop.
• Orden de Servicio	2000-2005	Orig. Cop.
• Correspondencia	2001-2005	Orig. Cop.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

• Correspondencia	1999-2005	Orig. Cop.
-------------------	-----------	------------

SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

• Correspondencia	2005	Orig. Cop.
-------------------	------	------------

GERENCIA DE PLANEAMIENTO

• Correspondencia	2005	Orig. Cop.
-------------------	------	------------



GERENCIA DE DESARROLLO Y EQUIDAD

- Correspondencia 2005 Orig. Cop.

GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y CONCERTACIÓN

- Correspondencia 2005 Orig. Cop.

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

- Presupuesto 1981-2005 Orig. Cop.

GERENCIA GENERAL

- Proyectos Productivos Liquidados 2005 Orig. Cop.

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS

- Liquidación y Transferencia de Obras 2001 Orig. Cop.

SECRETARÍA GENERAL

- Convenios 1993-2005 Orig. Cop.

SUB GERENCIA DE PERSONAL

- Parte Diario de Asistencia 1993-2000 Orig. Cop.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

- Convenios de Cesión y Uso 1990-1993 Orig. Cop.

RELACIONES PÚBLICAS

- Fotos 1980-2000 Orig.

PROGRAMA DE APOYO AL REPOBLAMIENTO - PAR

CONTABILIDAD

- Rendición de Cuenta 1995-2005 Orig. Cop.
- Comprobante de Afectación 1997 Orig. Cop.
- Correspondencia 1997-2004 Orig. Cop.

PERSONAL

- Correspondencia 1996-2004 Orig. Cop.

ABASTECIMIENTO

- Correspondencia 1995-2005 Orig. Cop.





Resolución Jefatural No. 091

JEFATURA

- Correspondencia 1995-2004 Orig. Cop.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

- Correspondencia 1995-2005 Orig. Cop.

GERENCIA DE DESARROLLO

- Proyectos de Infraestructura 1995-2003 Orig. Cop.
- Programa Millón Campesinos 1997-1999 Orig. Cop.
- Correspondencia 1996-2005 Orig. Cop.

GERENCIA DE EMERGENCIA

- Correspondencia 1995-2004 Orig. Cop.

GERENCIA ZONAL LIMA

- Correspondencia 1999-2004 Orig. Cop.

GERENCIA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

- Correspondencia 1996-2005 Orig. Cop.

REGISTRO PROVISIONAL DE IDENTIDAD

- Correspondencia 1997-2000 Orig. Cop.

GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

- Correspondencia 2000-2003 Orig. Cop.

TESORERIA

- Comprobante de Pago 1998-2005 Orig. Cop.
- Correspondencia 2001 Orig. Cop.

GERENCIA TÉCNICA

- Correspondencia 2002-2003 Orig. Cop.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
VIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional